

FECHA 19/05/2020
IAIP-A1-3.18/2020
ORDINARIA

ACTA NÚMERO 18/2020 ORDINARIA INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del día diecinueve de mayo de dos mil veinte. Atendiendo a la convocatoria realizada por la Comisionada Presidenta en funciones, Silvia Cristina Pérez Sánchez, para celebrar esta sesión ordinaria. Presentes las personas Comisionadas Propietarias del Instituto de Acceso a la Información Pública, en adelante “El Instituto” o “IAIP”, la Comisionada Claudia Liduvina Escobar Campos y el Comisionado Andrés Grégori Rodríguez; ejerciendo suplencia, las Comisionadas Daniella Huevo Santos y Cesia Yosabeth Mena Reina, a quien se le hizo el llamamiento en esta sesión de Pleno, en ausencia del Comisionado Alirio Cornejo por incapacidad médica; y Miriam Marlene Chávez Alfaro, Directora Ejecutiva, conformando Pleno de acuerdo a los Arts. cincuenta y dos y cincuenta y tres, inciso noveno de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Arts. diez, once y doce del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP y Art. sesenta del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. A esta sesión compareció la Comisionada suplente, Yanira del Carmen Cortez Estévez, quien de acuerdo al art. doce del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP únicamente tendrá voz ilustrativa en la sesión de Pleno, sin derecho a voto sobre los aspectos discutidos. Se hace constar que el Comisionado Alirio Cornejo no se encuentra presente, se le ha enviado la convocatoria y enlaces respectivos y no se ha conectado a la sesión; además, el jueves, 14 de mayo, se recibió una nota en la cual, se presume, manifiesta su imposibilidad de presentarse al Pleno. Esto se verá como punto de la agenda en el desarrollo de la sesión. Por lo anterior, se consultó al Pleno su aprobación para llamar a su suplente, quien está presente en la sesión. El

Colegiado aprobó por unanimidad hacer el llamamiento a la Comisionada Cesia Mena. La Comisionada Silvia Pérez hace el llamamiento a la Comisionada Cesia Mena para que supla en funciones al Comisionado Alirio Cornejo y todas las decisiones las tome en su nombre y, por tanto, gocen de la validez correspondiente. La Comisionada Mena acepta el llamamiento.

Previo a continuar, debido a la situación de emergencia nacional por la pandemia por COVID-19, esta sesión de Pleno se realiza vía electrónica a través de la aplicación Google Meet, definida como el medio electrónico institucional para reuniones. Además, la sesión puede ser grabada con esta herramienta, para lo cual se solicitó el consentimiento del Pleno. El Colegiado aprobó por unanimidad la utilización de la herramienta Google Meet para la grabación de la sesión. **PUNTO UNO:** Presentación y aprobación de la agenda: La Comisionada Presidenta, en funciones, presentó los siguientes puntos de agenda: 1) Presentación y aprobación de la agenda; 2) Lectura de acta de sesión ordinaria de Pleno No. 17; 3) Escrito presentado por el Lic. Alirio Cornejo; 4) Pronunciamiento del IAIP de actividades propias relacionadas al estado de la emergencia (audiencias, plazos y asistencia presencial en el IAIP); 5) Presentación para aprobación del informe de seguimiento del primer trimestre POA 2020; 6) Revisión y aprobación del Plan de Contingencia; 7) Aprobación para la realización de Diagnóstico y el nombramiento del personal técnico que ejecutará esta actividad; 8) Nota MH y revisión de presupuesto (reducción aplicada \$40,000); 9) Invitación a participar en un Hackathon. **PUNTO UNO:** Presentación y aprobación de la agenda: La Comisionada Presidenta en funciones presentó la agenda a desarrollar en esta sesión y su contenido fue aprobado por unanimidad por el Pleno. **PUNTO DOS:** Lectura de acta de sesión ordinaria de Pleno No. 17: la Directora Ejecutiva, Miriam Chávez, dio lectura al documento al cual se le incorporaron las observaciones solicitadas por el Colegiado. A continuación, el Pleno dio su visto bueno al Acta No. 17. Además, se le

consultó su visto bueno a la Comisionada Yanira Cortez, quien en este momento no tiene derecho a voto, pero sí lo tuvo en la sesión ordinaria de Pleno No. 17, en calidad de Comisionada suplente en funciones. La Comisionada Cortez también manifestó su visto bueno.

PUNTO TRES: Escrito presentado por el Lic. Alirio Cornejo: por tratarse de un punto que contiene datos personales, se hará una pausa a la grabación del Pleno. El punto se discutirá en otro enlace, para luego reanudar la grabación de la sesión. La sesión y su grabación se reanudan a las diecisiete horas con veintiséis minutos del día de su inicio. La Comisionada Silvia Pérez dio lectura al escrito presentado por el Lic. Alirio Cornejo, el cual hace referencia a su estado de salud, su situación como empleado público (sic) y a los petitorios que realiza: solicitud al Pleno con respecto al pago del mes de mayo y meses sucesivos; y la certificación del acta No. 15 y de su expediente laboral como Comisionado propietario. A la sesión se solicitó la incorporación del Gerente de Garantía y Protección de Derechos, Lic. Carlos Calderón quien compartió tres valoraciones: 1. Los Decretos Ejecutivos y Legislativos hablan de trabajadores públicos y él (Comisionado Cornejo) es funcionario público, por lo que no se le puede pagar más de lo que ya se le ha pagado; de acuerdo con el Art. 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, en aplicación de forma hecha analógica, en su caso. 2. Sobre la estabilidad laboral a la que hace referencia en la nota, el IAIP no es el ente que evaluará su estabilidad laboral o quién puede destituirle; en todo caso quien debería de realizar esas acciones es Presidencia de la República, de acuerdo con el Art. 56 de la Ley de Acceso a la Información Pública, si se cumplen y sean comprobados los presupuestos ahí establecidos. También se hace la acotación que él no tiene estabilidad laboral, sino estabilidad en el cargo, mientras dure su mandato, como lo ha establecido la Sala de lo Constitucional (amparo 22-2015, 19 de junio de 2017). La estabilidad en el cargo no es absoluta y puede ser limitada de

acuerdo con cuestiones establecidas ya en la LAIP. 3. En el documento se establece que su incapacidad es permanente. Como IAIP, no se pueden hacer valoraciones al respecto del Art. 56 de la LAIP; en todo caso, lo debe de hacer Presidencia de la República; por lo que sugiere que le insten a que él haga de conocimiento a dicha instancia de su situación. La Comisionada Daniella Huezco coincide en que los decretos ejecutivos y legislativos a los que se hace referencia en el escrito, corresponden a la estabilidad de los trabajadores con respecto a los patronos de la administración pública a no ser despedidos y, por tanto, como funcionarios tampoco se puede despedir a otro funcionario, acción que no ha sido contemplada por este Pleno. Además, según el Art. 56 de la LAIP, la remoción de un comisionado se puede llevar a cabo por poseer una incapacidad venidera; sin embargo, si el Comisionado Cornejo pudiera encajar en dicha circunstancia, no es competencia de este Pleno. Es una función del Presidente de la República. Lo que corresponde es llamar a su Suplente porque él no puede cumplir con sus funciones (de acuerdo a lo que él ha compartido) y, en ese sentido, es responsabilidad del Comisionado Cornejo notificar a Presidencia de la República si puede seguir con su función o no. La Comisionada Silvia Pérez considera que hay que darle una respuesta al Comisionado Alirio y esto hay que hacerlo pronto, en donde se notifique la decisión del Pleno. Acompaña la decisión de la Comisionada Huezco; y, agrega que ha sido bastante clara en los Plenos anteriores, sobre que se apegaba a la decisión jurídica presentada por el Gerente de Garantía y Protección de Derechos; y, continúa diciendo, que no se pueden compadecer a tal grado que se ignoren las propias obligaciones que tienen como funcionarios, por lo que para ella pagarle mayo no es una opción. Además, es necesario aclararle que como funcionarios no le aplica la estabilidad laboral de la misma forma en que le aplica a un servidor público, y ella se pone de ejemplo, puesto que si fuera así, tendría segura su estancia en el IAIP desde noviembre que

renunció el presidente anterior; por el contrario, puede ser removida de sus funciones en cualquier momento; por lo que ser Comisionado propietario no le adjudica ninguna característica especial que, si se llegan a cumplir (con el proceso correspondiente) las condiciones del Art. 56 de la LAIP, allí está la alternativa por la cual podría dejar de estar en funciones o en este caso "en propiedad" que es lo que él ostenta. Además, menciona que es necesario llamar a su suplente una vez se inicien las labores presenciales en el Instituto, porque la condición de cuarentena domiciliar por la pandemia ha permitido soslayar la ausencia del Comisionado Cornejo, pero no se podrá seguir perpetuando más tiempo; se va a requerir la configuración de Pleno, por lo que es necesario llamar a la suplencia; comenzando por la específica de él, una vez estemos en labores en el IAIP. Aclara que no se le está restringiendo legalmente (al Comisionado Cornejo), que sí existe un fundamento legal que no es aplicable porque es titular. No se le está coartando de manera ilegal o arbitraria. Se debe definir cuál es el deber de este Pleno ante Presidencia de la República, puesto que su incapacidad es de carácter permanente; por lo que sí se debe definir quién debe de informar dicha situación. La Comisionada Liduvina Escobar considera que lo más indicado es que el Comisionado Cornejo sea quien notifique a Presidencia de la República. Agrega que con los documentos que ha presentado, no hay duda que su situación es complicada; sin embargo, no se puede hacer nada para sostenerle el pago de su salario ni otro tipo de prestaciones. La situación es delicada pero concuerda con las Comisionadas que le precedieron, que se le debe contestar por escrito, argumentando la posición legal desde la perspectiva del IAIP, que es la que corresponde; porque la que él cita, es la de un empleado público; y como comisionados/as son titulares de la institución; que, por ser una autónoma, en algunos casos, algunas prestaciones o prerrogativas se les ha incluido; pero no en el tema de estabilidad laboral, ni con la permanencia con el cargo.

También concuerda con que se le llame a la Comisionada suplente. Su duda es si el llamamiento es permanente o por un período específico, que también debe delimitarse. Aunque si bien es cierto que él está incapacitado (Comisionado Cornejo), pero puede retomar sus funciones, por lo que es necesario analizarlo y escuchar a la Comisionada Cesia Mena. Y concluye que se le debe responder que, lamentablemente, no existe ese derecho para el Pleno porque son titulares de la institución. Es una situación bien difícil pero no se puede hacer más. El Comisionado Andrés Rodríguez dijo que por lo comentado, entiende que no hay condiciones legales para poder pagarle al Comisionado Cornejo el mes de mayo, como punto uno. Como punto dos, hay que responderle en la mayor brevedad posible, y decirle que no se le pagará mayo porque no hay condiciones legales; que él debe exponer su situación a las instancias correspondientes. Como punto tres, en la nota, explicar que como Pleno no nombran a los titulares, por lo que esta situación tiene que ser resuelta por Presidencia de la República, de tal manera que para poder lograr que se le pague como él lo solicita, por más tiempo, es una decisión que la tiene que tomar dicha institución, conociendo el caso que él manifestaría. Y punto cuatro, considera, sí hay que llamar a la Comisionada Mena, pero ella tiene que explicar si está en condiciones o no de aceptar tiempo completo. En caso de que no pueda aceptar, le sugiero a ella que continúe sustituyendo al Comisionado Cornejo por un período en el que se conozca la resolución que podría tener la Presidencia de la República. La Comisionada Cesia Mena dice que la situación es complicada para ella, pero solicita que se haga el llamamiento a la Comisionada Yanira Cortez, porque para ella es difícil tomar una decisión en cuanto al tema. Es una decisión de honestidad, no puede dar una opinión porque puede verse desde afuera como si hay un interés; por lo que por cuestiones de ética, solicita el llamamiento. Agrega que cuando asumió, y presentó su documentación para ser suplente, sabía el compromiso que

conllevaba, es una mujer responsable, apegada a lo que establece la ley. Si tiene que asumir, si es ético, lo hará, gestionando los permisos ante la junta directiva de su trabajo; porque el panorama es distinto, ya que no se trata de asumir por un pequeño tiempo, es una suplencia larga. Y sí, le queda claro que él (Comisionado Cornejo) es un funcionario público, no empleado. La Comisionada Yanira Cortez se adhiere a lo expuesto por la Comisionada Cesia Mena y coincide que se debe responder de acuerdo con lo planteado por el Licenciado Calderón . Además, manifiesta su disponibilidad para participar de la votación, en sustitución de la Comisionada Mena. Agrega que no hay ninguna disposición que obligue al Pleno a notificar la situación del Comisionado Cornejo, sino que debe ser él mismo quien notifique al ente que lo nombró, dicha potestad deriva del juramento que se hace frente al Presidente de la República, que queda plasmado en el acuerdo de nombramiento; en el juramento que se hace, se promete cumplir con la Constitución y todas las disposiciones para desarrollar el cargo; por ello, en la respuesta que se le envíe al Comisionado, se debe hacer alusión a ese compromiso que como funcionario público se tomó, y que obliga a cumplir fielmente para el cargo al cual han sido nombrados y eso conlleva que si en algún momento se encuentran en una disposición que inhabilite permanentemente para seguir ejerciendo, informar a quien corresponda, por lo que es necesario que se le diga en la nota. **Para tomar acuerdo**, es necesario hacer el llamamiento a la Comisionada Yanira Cortez, en virtud de lo manifestado por la Comisionada Cesia Mena, sobre que ella se abstiene de votar en este punto, por la posibilidad de existir un interés contrapuesto y, por lo tanto, para sanidad y por ética, manifestaba que lo ideal era hacer el llamamiento a la Comisionada Cortez para que ella pueda adoptar la decisión junto con el Pleno en este punto. La Comisionada Mena ratifica lo mencionado anteriormente. Sobre eso, se consulta al resto de Comisionadas/o sobre su acuerdo para hacer el llamamiento, el cual fue

aprobado por unanimidad. En el mismo acto, se hace el llamamiento para que la Comisionada Cortez pueda tomar la decisión del punto. Finalmente, tomando en cuenta todo lo discutido, el Pleno acordó por unanimidad: 1. No se le puede seguir pagando mientras no se encuentre en funciones, por ser titular de la institución (no empleado: la categoría constitucional que le ampara es estabilidad en el cargo, eso no se ha visto vulnerado ni se está poniendo en riesgo, puesto que el Pleno no es el órgano competente para hacerlo); además, es una persona pensionada, por lo que el ISSS ya no le da la cobertura respectiva. Por otro lado, actualmente no existe una normativa legal, ni reglamento interno que posibilite el pago; por lo que tampoco podrá seguir gozando de las prestaciones que se contemplan para el personal del IAIP, como el seguro médico privado; de acuerdo con el reglamento interno, en donde esta prestación se le asignaría a la persona suplente, dado que su titular estará ausente por más de 30 días. 2. Se le contestará en una nota, mencionando lo anterior y haciendo la aclaración que no se le pagará el mes de mayo ni se atenderá su solicitud de pagos posteriores porque no hay un marco legal que lo respalde. La nota se le hará llegar a la brevedad posible en forma física, junto con los documentos que solicita (expediente certificado y el acta de la sesión de Pleno No. 15 certificada). Se delega al Gerente de Garantía y Protección de Derechos y a la Directora Ejecutiva para que elaboren la nota para aprobación de Pleno, en donde se incluyan todos los aspectos considerados y argumentos respectivos. Además, se le entregarán los documentos certificados que solicitó: el acta No. 15 y su expediente laboral como Comisionado propietario del IAIP. **PUNTO CUATRO:** Pronunciamiento del IAIP de actividades propias relacionadas al estado de la emergencia (audiencias, plazos y asistencia presencial en el IAIP): al respecto, se manifiesta que sobre los plazos se tiene la misma situación, dado que hay una disposición transitoria que los mantiene suspendidos hasta el 24 de mayo. Con la cuarentena, se tiene

hasta fecha de hoy la vigencia del Decreto Legislativo No. 639 y el Decreto Ejecutivo No.24, que está basado en el Art. 8 del Decreto Legislativo No. 639, cuya vigencia llega al 21 de mayo. Y, de acuerdo con las publicaciones hechas por el Gobierno, hoy emitirán un Decreto Ejecutivo No. 19. Por estas razones, aún no se puede tomar decisiones, porque hay mucha incertidumbre jurídica. Al personal, se le indicará que estamos en la misma situación de incertidumbre y cambiante, por lo que la decisión se les hará de conocimiento lo más pronto posible. El Pleno aprobó por unanimidad dejar convocada una sesión de pleno extraordinaria en caso que la Asamblea tome una decisión o lo haga Presidencia de la República. Además, se hace el llamamiento a la Comisionada Cesia Mena para que participe de esta sesión. **PUNTO CINCO:** Presentación para aprobación del informe de seguimiento del primer trimestre POA 2020: El Jefe de la Unidad de Planificación, Roberto Augusto Gutiérrez, presentó para conocimiento y aprobación el informe de seguimiento del primer trimestre del plan operativo anual (POA) 2020, que refleja y evalúa el mes de marzo, bajo las condiciones de la emergencia nacional por COVID-19. El promedio trimestral logrado es del 89 %. El Pleno posterior a escuchar al Jefe de Planificación, aprobó, por unanimidad, el informe de seguimiento del primer trimestre del plan operativo anual (POA) 2020. Solicita al Jefe de Planificación que envíe el informe a todo el Pleno. **Puntos vistos en la reanudación de la sesión:** la sesión de Pleno entró en receso a las dieciocho horas con treinta y un minutos, dejando pendientes de revisar los puntos seis y siete. La sesión se reanudará el veinte de mayo a las catorce horas. **Reanudación de la sesión:** la sesión interrumpida, se reanuda a las catorce horas con cuatro minutos y cuenta con las mismas personas que la iniciaron el día de ayer. Los puntos pendientes eran: 6) Revisión y aprobación del Plan de Contingencia; 7) Aprobación para la realización de Diagnóstico y el nombramiento del personal técnico que ejecutará esta actividad. **PUNTO SEIS:** Revisión y

aprobación del Plan de Contingencia: el Jefe de Planificación, Roberto Gutiérrez, y la Directora Ejecutiva, Miriam Chávez, presentaron el Plan de Contingencia y Continuidad el cual ha sido ajustado de acuerdo con lo conversado previamente con el Colegiado. El documento fue aprobado por mayoría, seleccionando la opción 1 para el retorno (que establece iniciar labores con más o menos un 35 % del personal); indicando que se deben incluir detalles señalados y que las personas deben ser las necesarias para el buen funcionamiento del Instituto. Los votos a favor fueron de las Comisionadas Liduvina Escobar, Daniela Huevo y Cesia Mena y del Comisionado Andrés Gregori. El voto en contra fue de la Comisionada Silvia Pérez quien manifestó que el documento no se ajustó al plan que se había estado discutiendo; considera que es necesario más personas ya que el IAIP tiene condiciones para tener un 50 % del personal y no se apega a la ley de regulación aprobada por la Asamblea. **PUNTO SIETE:** Aprobación para la realización de Diagnóstico y el nombramiento del personal técnico que ejecutará esta actividad: Gabriela Castillo, Técnica encargada de Cooperación y Proyectos, informó al Pleno que en la reunión sostenida con Pro-Integridad Pública de USAID, en la que se abordó el seguimiento general de los proyectos en ejecución y de las iniciativas nuevas aprobadas por Pleno, se confirmó el apoyo del Proyecto para realizar un diagnóstico institucional en el área de Teletrabajo. Bajo esa lógica, solicitó aprobación para la realización de la actividad y el nombramiento del personal técnico que la ejecutará. De lo anterior, el Pleno aprobó por unanimidad la realización de la actividad y nombró al siguiente equipo técnico: Miriam Chávez, José Marroquín, Roberto Gutiérrez, Doris Cabrera, a un representante de la Gerencia de Garantía y Protección de Derechos y Jorge Martínez. El equipo será liderado por José Marroquín, Gerente Administrativo. Al respecto, hubo dos votos concurrentes, de las Comisionadas Liduvina Escobar y Silvia Pérez, quienes consideraron que la Directora Ejecutiva

debería de liderar el equipo. También, la Comisionada Pérez consideró que Gabriela Castillo representara a la Gerencia de Garantía y Protección de Derechos. Por otro lado, se consultó la decisión del Pleno sobre la solicitud de Pro Integridad para presentar una guía de aplicación del Manual de Procedimientos y, al respecto, el Pleno acordó, por unanimidad, realizar la reunión en donde se presente la guía; sin embargo, la Comisionada Silvia Pérez manifestó su preocupación por que se siguen generando compromisos con esta cooperación y ellos están pronto a finalizar el proyecto. **Previo a entrar en receso señalado anteriormente**, se solicita revisar los puntos 8) Nota MH y revisión de presupuesto (reducción aplicada \$40,000); y 9) Invitación a participar en un Hackathon. **PUNTO OCHO:** Nota MH y revisión de presupuesto (reducción aplicada \$40,000): el Jefe de la Unidad Financiera, Alfredo Martínez, informó que la reducción de \$40,000 solicitados por el Ministerio de Hacienda ya fue realizada, lo que está pendiente es verificar en dónde se aplicaron las reducciones, lo cual se realizará a la brevedad posible para notificar a las unidades afectadas. Se justificó, vía telefónica, al responsable del Ministerio de Hacienda que el Instituto cumplió con lo solicitado y que ya no se tiene capacidad para financiar más para la emergencia. En función de lo conversado, no es necesario presentar una propuesta relacionada con el nuevo oficio recibido. Si el Ministerio de Hacienda reitera un nuevo ajuste, el monto sería de \$57,448.93, que incluyen los elementos que se contemplan en el oficio. **PUNTO NUEVE:** Invitación a participar en un Hackathon: se ha recibido una invitación para participar en un Hackathon internacional, en el que estarán Colombia, Venezuela y El Salvador. El evento consiste en crear soluciones tecnológicas enmarcadas, para el caso de El Salvador, en las temáticas de transparencia y acceso a la información, en el marco de la emergencia por COVID-19. Para participar, el IAIP debe de proveer insumos sobre temas que considera es importante darle una solución tecnológica, así como participar de ponentes en el

día inaugural y dar seguimiento a los tres días que durará el evento, en el mes de junio. El Pleno aprobó, por unanimidad, la participación del IAIP en el evento y delega a la Directora Ejecutiva como enlace para realizar las gestiones tanto internas como con los organizadores. **CIERRE:** No teniendo nada más que discutir ni hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día siguiente a su fecha de inicio, contando con todas las personas que la iniciaron, dándole lectura a la presente acta, la cual, por estar redactada conforme a la voluntad de todos sus integrantes, ratificamos su contenido y firmamos.

Silvia Cristina Pérez Sánchez
Comisionada Presidenta, en funciones

Claudia Liduvina Escobar Campos
Comisionada Propietaria

Daniella Huevo Santos
Comisionada Suplente, en funciones

Andrés Gregori Rodríguez
Comisionado Propietario

Cesia Yosabeth Mena Reina
Comisionada Suplente, en funciones

Miriam Marlene Chávez Alfaro
Directora Ejecutiva